EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.059.234.725**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 7393445 de febrero de 2025**

Objeto **:** PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA IMPARTIENDO FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL VIRTUAL EN EL PROYECTO LA COORDINACION ACADEMICA TITULADA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, EN LA RED: INFORMATICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Plazo de ejecución **:** Desde 06/02/2025 hasta el 19/12/2025

Fecha de Inicio de Contrato **:** 06/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 19/12/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $ 48,908,133 (cuarenta y ocho millones novecientos ocho mil ciento treinta y tres pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: Gestión y Ejecución del Contrato: a) Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el contrato bajo condiciones de eficiencia y calidad, conforme a las especificaciones detalladas en la minuta del contrato y los lineamientos establecidos por el SENA. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el aval de la programación del Coordinador(a) Académico(a), asegurando el cumplimiento de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia del SENA en los municipios del departamento del Cauca c) Gestionar de manera independiente y responsable todas las actividades asignadas, asegurando su cumplimiento oportuno dentro de los plazos establecidos, en estricto apego a la normativa del SENA y de los lineamientos asociados con la estrategia de formación por proyectos. d) ealizar el autocontrol necesario para garantizar el cumplimiento del rango de horas de formación establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de horas estipulado, el pago será ajustado

proporcionalmente, conforme al informe de supervisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre la contratación estatal.e) Informar de manera proactiva a la Subdirección del Centro y/o Coordinación Académica sobre las oportunidades de vinculación con el sector productivo o social que se identifiquen durante la ejecución del contrato, incluyendo posibles convenios de cooperación, alianzas estratégicas y espacios de participación que favorezcan el desarrollo profesional de los aprendices y su inserción en el mercado laboral, contribuyendo al posicionamiento de la marca SENA. Promocionar la oferta educativa como referente de calidad y pertinencia en el ámbito de la formación profesional. f) Cumplir con lo establecido en el Manual de Desempeño para Instructores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje del SENA para la formación virtual, aulas móviles y a distancia. Esto incluye la gestión eficiente en las plataformas institucionales disponibles, asegurando tiempos de respuesta oportunos y el cumplimiento de los lineamientos y estándares definidos por la entidad. g) El contratista se compromete a no suscribir ningún otro contrato de prestación de servicios con otros Centros de Formación o dependencias del SENA en cualquier parte del país durante la vigencia de este contrato. 2. Formación y Acompañamiento a los Aprendices: a) Impartir formación profesional integral que no solo abarque los conocimientos técnicos y académicos, sino también las habilidades y actitudes necesarias para su desempeño en el sector productivo, promoviendo su crecimiento personal y profesional. Este acompañamiento se realizará conforme a las directrices y objetivos del programa de formación, garantizando que se desarrollen tanto las competencias específicas como las habilidades blandas requeridas para su éxito en el ámbito laboral. b) Fomentar un clima de aula positivo y respetuoso, que facilite el aprendizaje y la participación de todos los aprendices, fortaleciendo su perfil de egreso acorde con el programa de formación. Además, se enfocará en el desarrollo de habilidades sociales, de emprendimiento y de formación para el trabajo, promoviendo una cultura de inclusión que respete y valore la diversidad de las diferentes poblaciones. El contratista debe garantizar que todos los procesos formativos se adapten a las necesidades particulares de los aprendices, asegurando la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de todos los participantes, sin discriminación alguna. c) Promover la autoformación en los aprendices a través de actividades académicas complementarias que fortalezcan tanto sus competencias en el programa de formación como el perfil de egreso, asegurando su alineación con las demandas del sector productivo. Esto se realizará en cumplimiento con los requisitos de trabajo autónomo establecidos en los programas de formación, impulsando el desarrollo continuo y la preparación integral de los aprendices para su inserción en el entorno laboral. d) Emitir los juicios evaluativos (criterios de evaluación) de los aprendices pertenecientes a las fichas en las que se encuentre asociado el contratista, dentro de los ocho (8) días hábiles establecidos por la normatividad vigente, como mecanismo de control de calidad; registrando oportunamente la valoración en el sistema dispuesto por la entidad (SOFIA Plus) y en los medios requeridos por la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Formación. 3. Responsabilidades Administrativas y de Gestión Institucional: a) Garantizar el pago oportuno de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, conforme a la normatividad vigente. b) Entregar de manera mensual y oportuna los documentos requeridos para el trámite de pago de los honorarios, los cuales serán almacenados

digitalmente en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios. Asegurarse de que la planilla.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 16 días del mes de diciembre del 2025 .

HENRY
ARMANDO
MORALES
FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1059234725**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: 6811656 del 24 de septiembre de 2024**

Objeto **:** Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red de: Informática y Desarrollo de Software, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.

Plazo de ejecución **:** Desde 25/09/2024 hasta el 17/12/2024

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 25/09/2024

Fecha de Terminación de Contrato: 17/12/2024

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de $12.652.378, (Doce Millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos) m/cte.

Forma de Pago **:** Se requiere suscribir dos (2) contratos; Cada uno por valor total de Doce Millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho Pesos ($12.652.378.oo) COP Iva Incluido. Este valor se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por valor de Un millón ciento noventa mil ochocientos doce pesos ($ 1.190.812) COP Incluido IVA por el mes septiembre de 2024. dos pagos iguales, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.465.545) COP Incluido IVA, por los meses de octubre y noviembre de 2024. C) Un último pago por el valor de dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 2.530.476) COP Incluido IVA, por el mes de diciembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato: "1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas

con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9. Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORODE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa. 19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades

pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por las estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido."

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto

MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA
S.A.S.NIT: 900348416-1

Popayán, Cauca; 19 de diciembre del 2023

JEFE DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que **DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE** identificada con cédula de ciudadanía **1.059.234.725** de Popayán, Cauca, presto sus servicios en **MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS,** con NIT. 900.348.416-1, a través de un **CONTRATO DE APRENDIZAJE** desde el 05 de junio hasta el 04 de diciembre de 2023, desarrollando su etapa productiva en la especialidad **TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN,** grupo 2325230, completando un total de 880 horas.

Esta constancia se firma a solicitud de la interesada en Popayán al día 19 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LUZ MAGALI CAÑAR VELASCO
Jefe de Talento Humano
MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA SAS

INSTITUCION EDUCATIVA *CARLOS M. SIMMONDS*
Resolución No. 20141700023564- Abril 30-2014 SEM POPAYAN
NIT. 817001799-4 CÓDIGO DANE: 119001000575

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA "*CARLOS M SIMMONDS*", A SOLICITUD VERBAL DE LA INTERESADA, POR MEDIO DE LA PRESENTE,

CERTIFICA

Que

La Srta. DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE, portadora del documento de identidad número 1059234725, ha realizado actividades de capacitación y apoyo para el área de informática en esta institución Educativa.

El acompañamiento fue realizado durante casi 7 meses, entre el 6 de febrero y el 31 de agosto del 2023, con estudiantes de los grados octavo, noveno y décimo de básica secundaria y media, respectivamente, en horario de 8:00 am a 12:30 m.

Entre las tareas realizadas están:

- Soporte técnico y mantenimiento de equipos informáticos.
- Asistencia en la preparación de material didáctico digital.
- Colaboración en la formación y orientación de estudiantes en el uso de herramientas tecnológicas.
- Apoyo en la administración de plataformas educativas y recursos digitales.
- Participación en la planificación y ejecución de proyectos educativos relacionados con la informática.

El desempeño demostrado durante este periodo fue excelente, demostrando responsabilidad, compromiso y habilidad en el manejo de tecnologías informáticas aplicadas a la educación.

Para constancia se expide y firma a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

JORGE ARTURO MANZO ORTIZ
Rector

Cel. : 301 44 777 55
E mail : jorgeam33@gmail.com – iecms 2018@yahoo.com

30 de Mayo del 2023

LA TIENDA DEL COMPUTADOR

CERTIFICA

Que, DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE identificada con CC.1059234725 de Popayán, Cauca, trabajó en nuestra empresa desde el día 19 de Julio del 2022, y finalizó su contrato el día 27 de Mayo del 2023, cumpliendo con el cargo de asistente gerencial y contable.

Durante este tiempo demostró responsabilidad, honestidad y cumplimientoen todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de Mayo del 2022.

Atentamente,



Jhojana María Villamarín

Gerente

La tienda del computador

CC.34331754

19-9307-101

Popayán, 23 de septiembre de 2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL CAUCA.

HACE CONSTAR:

Que la aprendiz DAYERLI KATERINE TAMAYO SOLARTE, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.059.234.725 de Popayán, realizó proyecto formativo, mediante trabajo de investigación aplicada en la Línea de Tecnologías Virtuales de Tecnoparque Nodo Cauca en el proyecto I2022-1610152-13923 - INNO-TEK MOBIL, durante el periodo comprendido desde el 22 de marzo hasta el 01 de diciembre de 2022.

Durante este tiempo la Sra. Tamayo, ejecuto los siguientes componentes principales:

Un sistema que permite la gestión integral de la información de los vehículos de **Plataforma Web:** transporte público. Esta plataforma incluye acceso limitado para usuarios con rol de administrador, facilitando la administración y control de datos críticos.

Aplicación Móvil: Una aplicación diseñada para que los usuarios puedan acceder en tiempo real a la información suministrada por las empresas de transporte público urbano. Esta herramienta permite a los usuarios recibir actualizaciones y detalles sobre el estado de los servicios de transporte.

DashBoard con Pantallas Informativas: Desarrollo e implementación de pantallas ubicadas en puntos estratégicos, destinadas a ofrecer información en tiempo real a los usuarios del transporte público. Estas pantallas buscan automatizar los procesos internos de la entidad y permitir un control continuo de la información.

El proyecto se llevó a cabo utilizando las siguientes tecnologías y módulos:

- Tecnologías Web: HTML, CSS, JavaScript, Django, Python y algunas de sus librerías.
- Tecnologías Móviles: Flutter.
- Bases de Datos: MySQL.

El proyecto desarrollado alcanzo un nivel de madurez TRL7, lo que permitió realizar pruebas en entorno real en dos empresas de transporte urbano de la ciudad de Popayán.

Lo anterior hace parte de su proyecto formativo como trabajo de investigación de la formación del programa: Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información con Ficha No. 2325230.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ

Henry Armando Morales Fernández
Subdirector(E)
Centro Comercio y Servicios
SENA REGIONAL CAUCA

Proyecto: Roberto Encarnación, Dinamizador Tecnoparque
Reviso: Juan Pablo Martínez, Dinamizador SENNOVA

Firmado digitalmente por ROBERTO ENCARNACIÓN MOSQUERA
Fecha: 2024.09.23 14:30:47 -05'00'

Firmado digitalmente por Juan Pablo Martínez Idrobo